



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 073 - 2011

La Molina, 19 SET. 2011

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 19 de setiembre del 2011, la propuesta de respaldo a la ejecución del Proyecto de Obra de Interconexión Vial, que abarcaría los distritos de la Molina, Santiago de Surco y San Borja, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 246-2011-MML-GPIP, la Gerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Municipalidad Metropolitana de Lima informa que a la fecha, dicha Corporación cuenta con un Estudio Definitivo del proyecto de Interconexión vial La Molina – Santiago de Surco elaborado por el Instituto Metropolitano de Planificación a solicitud de EMAPE, el mismo que viene siendo utilizado en el proceso de promoción de la inversión privada que vienen realizando con el fin de contar con una iniciativa privada que busque desarrollar el proyecto;

Que, con Memorando N° 561-2011-MDLM-GM (21.06.11), la Gerencia Municipal informa que se han realizado coordinaciones con funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidad Distrital de Santiago de Surco y Municipalidad de San Borja, habiendo manifestado los funcionarios de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se encargarán de gestionar el proyecto de manera integral, por lo que en el marco de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y asimismo, considerando la envergadura del proyecto vial, sugiere se cuente con el respaldo del Concejo Municipal Distrital, previa opinión legal;

Que, con Informe N° 541-2001-MDLM-GAJ (24.08.11), la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que conforme al numeral 2.1 del artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la ejecución del referido proyecto es competencia de la Municipalidad Metropolitana de Lima; asimismo, considerando que dicho proyecto involucra el interés público por cuanto mejorará el tráfico vehicular, beneficiando a la población en general, permitiendo a los vecinos de dichos distritos, así como a quienes transitan por éstos, llegar a su destino en el menor tiempo posible, al acceder a otra vía posible, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera pertinente que el Concejo Municipal, como máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de La Molina, mediante Acuerdo de Concejo, exprese su respaldo político a la promoción de la ejecución del proyecto antes referido, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO.- EXPRESAR su pleno respaldo a la ejecución del Proyecto de Obra de Interconexión Vial La Molina – Santiago de Surco, que abarcaría los distritos de la Molina, Santiago de Surco y San Borja, que tiene proyectado realizar la Municipalidad Metropolitana de Lima con participación de la inversión privada, al constituir una obra de interés público que incidirá en el descongestionamiento del tráfico vehicular y beneficiará a la comunidad de La Molina.

REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Juan César Martín González Sandoval
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE